



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 569/2015

VISTO

Que el llamado licitación para la concesión del local existente en el Complejo Natatorio Municipal de Obispo Trejo efectuado mediante Ordenanza N° 567/2015, de fecha 05/11/2015 resultara desierto.

Y CONSIDERANDO

Que para proceder a la concesión del mismo debe llamarse a una nueva licitación pública.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública, para la concesión del local existente en el Complejo Natatorio Municipal de Obispo Trejo destinado a Bar-Restaurante y Cancha de Fútbol, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones adjunto que forma parte de la presente ordenanza.

ART.2°: El presente llamado a Licitación Pública, será publicado por medio de altavoces, carteles y medios radiales locales durante diez días consecutivos.

ART.3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a veinticuatro días del mes de noviembre del año 2015.-